



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas, del día veintinueve de junio de dos mil quince, se reunieron el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud; el Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace y la Licenciada Juana Romero Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud; todos ellos miembros del Comité de Información.

Asistieron como invitados permanentes e invitados del Comité de Información, el Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas; el Ingeniero David Ricardo Alonso Rodríguez, representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; el Licenciado José Antonio Sifuentes Badillo, representante de la Dirección General de Información en Salud; así como la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, y la Licenciada Adriana de la Rosa Ruíz, representante del Centro de Documentación Institucional.

PUNTO UNO. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

En uso de la palabra, el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información, dio la bienvenida a los miembros e invitados del Comité de Información.

Por lo que, en virtud de encontrarse debidamente integrado dicho órgano colegiado, se declaró instalada la Sexta Sesión Ordinaria del año 2015.

PUNTO DOS. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.

El Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, sometió a la aprobación de los miembros del Comité de Información el siguiente **Orden del Día**.

- I. Declaración de Quórum.
- II. Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Seguimiento de acuerdos.
- IV. Propuesta de reducción del plazo interno a las Unidades Administrativas, para que en 6 días hábiles otorguen respuesta a las solicitudes de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- V. Propuesta para abrogar los Criterios Internos del Comité de Información de la Secretaría de Salud; CI 001/CI/2012, CI 002/CI/2012, CI 003/CI/2012 y CI 004/CI/2012.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

- VI.** Se solicita se instruya a la Unidad de Enlace, para que en estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, gire un oficio circular en el cual se haga del conocimiento que la Unidad de Enlace, será el único canal de comunicación para otorgar el acceso a la información; excepto en aquellos casos, en los que expreso, la Secretaría Técnica del Comité de Información requiera a alguna Unidad Administrativa.
- VII.** Asuntos Generales.

PUNTO TRES. Seguimiento de acuerdos.

El Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud, cedió la palabra a la Maestra Alma Delia Navarro González, para que informara el estatus que guardan los Acuerdos tomados en las Sesiones de dicho cuerpo colegiado.

Por su parte, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, informó que cada uno de los acuerdos han sido atendidos en tiempo y forma; así mismo señaló que el último acuerdo emitido por el Comité de Información, fue en el sentido de solicitar a través de un oficio a los invitados permanentes de dicho cuerpo colegiado para que remitieran sus nombramientos; oficios que ya han sido enviados.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06.2015.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información tomó conocimiento del informe del seguimiento de acuerdos.

PUNTO CUATRO. Propuesta de reducción del plazo interno a las Unidades Administrativas, para que en 6 días hábiles otorguen respuesta a las solicitudes de acceso a la información, conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En uso de palabra, la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, comentó que se ha percatado que durante el término de los 10 días hábiles que se les otorga a



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

las unidades administrativas para remitir sus respuestas correspondientes a las solicitudes de acceso a la información, el resto de los días no son suficientes para que esa Unidad de Enlace revise cada una de las respuestas, incluso para integrarlas, toda vez que hay ocasiones en que las solicitudes se turnan a todas las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Salud, o cuando menos a tres unidades diferentes; aunando a ello, hay unidades que contestan dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la solicitud, pero hay otras que contestan el mismo día o tres días antes de su vencimiento, situación que hace imposible reenviarles las respuestas de las otras unidades administrativas involucradas para que vayan en el mismo sentido; por lo que consideró pertinente recortar cuatro días del plazo de respuesta por parte de las unidades administrativas quedando en 6 días hábiles desde el momento de la notificación, con la finalidad de que esa Unidad de Enlace integre la totalidad de las respuestas considerando que hay excepciones como en el caso de solicitudes complicadas en cuyo caso se podría ampliar un poco el plazo para otorgar sus respuestas.

De igual forma comentó, que son pocas las unidades administrativas y órganos desconcentrados que otorgan respuesta a las solicitudes de acceso a la información dentro los diez primeros días, así como también indicó que en la mayoría de los casos contestan después de ese plazo, o bien hay unidades administrativas que contestan en el día 17 o 18 día hábil.

Por su parte, el Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, señaló que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), contempla que la unidad administrativa deberá notificar a la Unidad de Enlace dentro de los 15 hábiles siguientes.

En este sentido, la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, manifestó que a partir del día 15 se emiten correos electrónicos en los que se les requiere a las diferentes unidades administrativas para que remitan de manera inmediata sus respuestas a las solicitudes de acceso a la información; señalándoles las consecuencias que trae consigo el retraso en la atención de las solicitudes; de igual modo, señaló que hay algunas unidades administrativas que mandan sus oficios de respuesta hasta el día 17 señalando la inexistencia de la información, o solicitando la ampliación del plazo de respuesta; o bien, remiten versiones públicas que en muchas ocasiones están mal integradas; de esta forma, considera que esa Unidad de Enlace no cuenta con el tiempo suficiente para hacer el análisis preciso de cada una de las solicitudes, ya que se puede dar el caso en que una unidad administrativa declare la inexistencia y en el día 19 otra unidad proporcione la información requerida, considerando que en el caso particular no es necesario declarar la inexistencia; sin embargo, señaló que al día de hoy no cuenta con un margen de tiempo que le permita dar la debida atención a las solicitudes de acceso a la información.

Por su parte, el Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, cuestionó respecto de por qué se piensa que las unidades administrativas atenderán las solicitudes de acceso a la información cuando ni siquiera han llegado a dar atención dentro de los 10 días requeridos por la Unidad de Enlace.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

En este sentido, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, consideró que a mayor plazo mayor dilatación, sin embargo, señaló que se pretende recortar el plazo, para que, a más tardar en el décimo día las unidades administrativas otorguen sus respuestas correspondientes, teniendo facultades legales para establecer los plazos internos de atención tanto la Unidad de Enlace como el Comité de Información.

Por otro lado, el Licenciado José Antonio Sifuentes Badillo, representante de la Dirección General de Información en Salud, comentó que a la fecha ha recibido 289 solicitudes de acceso a la información; así mismo externó que muchas de las veces las solicitudes que se le turnan no son competencia de esa Dirección General; por lo que considera que no es necesario que se le turnen cuando se refieran a temas que no son de su competencia, así como aquéllas solicitudes de acceso la información que se encuentren formuladas como consulta.

Al respecto, el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información, cuestionó a la Unidad de Enlace cómo había establecido su línea de tiempo para que las unidades administrativas dieran respuesta a las solicitudes de información.

Por lo que la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, contestó que los primeros 6 días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de información son para que la unidad administrativa agote la búsqueda dentro de sus áreas, y de igual forma comentó que el siguiente punto va de la mano con los plazos, ya que considera que es más favorable que esa Unidad de Enlace concentre todas las respuestas remitidas por las unidades administrativas en atención a las solicitudes de información, aún y cuando se declare la inexistencia de la información, ya que puede haber el caso en el que alguna unidad administrativa manifieste la inexistencia de la información remitiendo su respuesta a la Presidencia del Comité de Información, cuando existe otra que está otorgando la información a la solicitud; por lo que considera pertinente que posterior a los 6 días, los otros siguientes 4 días serían para concentrar todas las respuestas, y los otros 10 días son para dejar un margen de tiempo para dar respuesta como Secretaría de Salud; de esta forma aclaró, que el plazo de los 20 días son para que la Unidad de Enlace otorgue el debido cumplimiento a las solicitudes de información, y que conforme al procedimiento interno las unidades administrativas tendrían 10 días para otorgar sus respuestas y la Unidad de Enlace otros 10 días para que integre la totalidad de las respuestas; o bien, el Comité de Información elabore la resolución correspondiente.

El Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, manifestó que el artículo 42 de la LFTAIPG establece 15 días para que las unidades administrativas otorguen sus respuestas a las solicitudes de acceso a la información.

En este sentido la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, manifestó que con los plazos internos, no está contraviniendo ninguna normatividad; ya que la propia Ley aplicable faculta tanto al Comité de Información como a la



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Unidad de Enlace para establecer los plazos internos para la atención a las solicitudes de acceso a la información.

Aunando a lo anterior la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, precisó que si bien la LFTAIPG establece 15 días, es en el ideal de que las unidades administrativas otorguen sus respuestas de manera correcta, concisa y pertinente a la solicitud; pero si las unidades administrativas contestan dentro de los quince días y esa Unidad de Enlace advierte que en una de las respuestas señalan que tiene información y otra dice que no tiene dicha información, por lo tanto esa Unidad de Enlace no cuenta con el tiempo suficiente para integrar y poder dar una respuesta congruente; de esta forma manifestó que si bien es responsabilidad de cada unidad la emisión de su respuesta, sin embargo, también es responsabilidad de la Unidad de Enlace revisar que todas y cada una de las respuestas estén completas, concisas y congruentes.

El Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace, solicitó tener la sensibilidad al establecer los plazos para la atención a las solicitudes de acceso a la información, esto derivado de las cargas de trabajo que tienen algunas unidades administrativas por el cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

Por su parte, el Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, comentó que si bien actualmente hay un plazo de 10 días para la atención de las solicitudes de acceso a la información y que en su mayoría de los casos las unidades administrativas no atienden dicho plazo, por lo que cuestionó qué acciones se van a establecer por parte de la Unidad de Enlace para que las unidades administrativas cumplan dentro de los 6 días hábiles que se pretenden establecer para la atención.

A lo que la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, comentó que estableció comunicación con los enlaces de las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados, quienes manifestaron sus inquietudes y comentarios respecto de la atención a las solicitudes de acceso a la información, como resultado de dicha comunicación se llegó al consenso para establecer un plazo de 6 días hábiles para dar la atención a las solicitudes de acceso a la información.

En este sentido, el Órgano Interno de Control, manifestó su aprobación para disminuir el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información a 6 días hábiles, de igual forma, externó su apoyo para que, en caso de que las unidades administrativas excedan el plazo, se le informe a ese Órgano Interno de Control a efecto de que remita un correo electrónico en el que exhorte a su cumplimiento a la brevedad.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUERDO 06.2015.02.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información de la Secretaría de Salud, aprobó establecer un plazo de 6 días hábiles para que las unidades administrativas y órganos desconcentrados atiendan las solicitudes de acceso a la información.

PUNTO CINCO. Propuesta abrogar los Criterios Internos del Comité de Información de la Secretaría de Salud; CI 001/CI/2012, CI 002/CI/2012, CI 003/CI/2012 y CI 004/CI/2012.

El Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud, señaló que este punto se encuentra relacionado con el punto cuarto, por tanto consideró conveniente unificar a un plazo de 6 días hábiles para que las unidades administrativas y órganos desconcentrados otorguen respuesta a las solicitudes de acceso a la información, por lo que dicho plazo aplicaría por igual para solicitar la ampliación del plazo de respuesta, la petición de clasificación de información como reservada y/o confidencial, a la petición de resolución de inexistencia de la información, y la petición de resolución de entrega parcial de la información.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06.2015.03.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información de la Secretaría de Salud, aprobó la abrogación de los Criterios Internos del Comité de Información de la Secretaría de Salud, CI 001/CI/2012, CI 002/CI/2012, CI 003/CI/2012 y CI 004/CI/2012.

PUNTO SEIS. Se solicita se instruya a la Unidad de Enlace, para que en estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, gire un oficio circular en el cual se haga del conocimiento que la Unidad de Enlace, será el único canal de comunicación



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

para otorgar el acceso a la información; excepto en aquellos casos, en los que exprofeso, la Secretaría Técnica del Comité de Información requiera a alguna Unidad Administrativa.

Otorgada la palabra, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, manifestó que dicho requerimiento se presenta en virtud de la necesidad de abatir los tiempos y otorgar una respuesta institucional consistente y confiable, toda vez que a la Presidencia del Comité de Información a través de su Secretaría Técnica le remiten inexistencias, prórrogas y clasificaciones de la información, el mismo día de su vencimiento o un día antes del mismo. Además de que en muchas de las ocasiones no mandan copia a la Unidad de Enlace, por lo que ésta no tiene conocimiento sobre las solicitudes de información que llegan directamente a la Presidencia del Comité de Información, razón por la cual se considera viable que la Unidad de Enlace sea la que concentra, revise y estreche el seguimiento y de considerar necesario requiera la intervención del Comité de Información, a través de su Secretaría Técnica para ser aprobados por sus miembros, de esa forma se va a poder abatir el tiempo y otorgar mejores respuestas a los particulares, y en consecuencia los recursos de revisión disminuirían; que es lo que se trata de cuidar, en razón de contar con un indicador del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el que evalúa el número de recursos de revisión, el cual nos ha impactado en la calificación semestral del Comité de Información, misma que cuenta con 3 componentes, donde uno de ellos es el componente que corresponde a los números de recursos de revisión.

Por su parte el Licenciado Sergio Salvador Valdés Trejo, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Salud, sugirió consensar con las diferentes unidades administrativas y órganos desconcentrados, remitiendo un oficio circular o un correo electrónico en el que se informa dicho acuerdo.

El Ingeniero Wences Jiménez Barrios, representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, comentó que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), señala que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste; por lo que la propuesta de que a la Unidad de Enlace remita los oficios en los que la unidad administrativa declare la inexistencia, es improcedente con base en el artículo 46 de la LFTAIPG.

Al respecto, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, señaló que de igual forma el artículo 70 en sus diferentes fracciones, establecen el procedimiento exprofeso de cuando las unidades administrativas solicitan la intervención del Comité de Información ante la declaratoria de inexistencia, clasificación de la información y demás; y que si bien dicha normatividad señala claramente el procedimiento en caso de que una unidad administrativa declare la inexistencia, en la práctica hay contratiempos en la atención de las solicitudes de acceso a la información, tales como semáforos rojos, respuestas



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

inconsistentes y con información delicada que se han llegado a entregar a los particulares; esto en razón de que no se cuenta con el tiempo suficiente para llevar a cabo revisión, análisis e integración; sin embargo de las facultades establecidas en el artículo 29 de la LFTAIPG, que son las correspondientes al Comité de Información, facultan a dicho cuerpo colegiado para privilegiar el acceso a la información, por tanto el hecho de que se determine esta nueva forma de operar o atender las solicitudes de acceso a la información, no violenta, ni transgrede la normatividad de la materia.

En uso de la palabra, la Licenciada Blanca Estela Mendoza Díaz, Encargada de la Unidad de Enlace, manifestó que si bien el artículo 46 establece que cuando la unidad administrativa no tiene la información, ésta en la práctica tiene que hacer congruentes dos, tres o cuatro oficios de respuestas que se contraponen muchas de las veces, ya que puede darse el caso en que una unidad administrativa señale la inexistencia de la información, en este sentido esa Unidad de Enlace debe de corroborar que la información es inexistente al interior de la Secretaría de Salud, es decir cuando todas las unidades administrativas a las que se les requirió agotar la búsqueda no cuentan con dicha información.

El Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace, comentó que cuando se está en espera de un nuevo reglamento, una nueva reestructura del Comité de Información y una dinámica diferente de operar; consideró oportuno que no se cambien los procedimientos normales, ya que se puede llegar a estresar el proceso de la transición, por lo que sugiere esperar la implementación de dicho procedimiento, a fin de observar cómo se va dando la implementación de la nueva Ley y su Reglamento a fin de evitar estar realizando cambios y provocando problemas en la ejecución.

Por su parte, el Órgano Interno de Control, también consideró oportuno esperar un tiempo para dicha implementación de la Ley y posteriormente de los Lineamientos.

Derivado de esto, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Información, comentó que dadas las problemáticas que se han venido presentando, y toda vez que la Unidad de Enlace conjuntamente con la Secretaria Técnica son quienes operan de manera directa las solicitudes de información; se considera necesaria la implementación del procedimiento propuesto, ya que no les resulta idóneo el procedimiento actual; dado que se genera un descontrol, derivado en muchas veces por las unidades administrativas que dirigen sus oficios de respuesta a la Presidencia del Comité de Información, sin marcar copia a esa Unidad de Enlace; razón por la cual la Unidad de Enlace muchas ocasiones no se entera de tal atención; por otra parte resaltó, que por lo que hace a los Lineamientos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se tiene contemplado hasta un año para emitirlos; por lo que considera que no es necesario esperar un año y correr el riesgo de entregar respuestas inconsistentes a los particulares, ya que en lo que hace a los recursos de revisión la tarea se ha vuelto demasiado desgastante, por tal situación, solicitó el apoyo por parte de los miembros del Comité de Información para aprobar el procedimiento propuesto, ya que se



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

considera que es una necesidad indispensable para la atención a las solicitudes de acceso a la información.

De igual forma, la Secretaría Técnica del Comité de Información solicitó, que en el comunicado que se les gire a las unidades administrativas, se les informe que los oficios dirigidos a la Unidad de Enlace no se marque copia de conocimiento a la Presidencia del Comité de Información, ni a la Secretaría Técnica del Comité de Información.

En este sentido, el Órgano Interno de Control sugirió tomar un periodo de transición para que las unidades administrativas se vayan sensibilizando a las nuevas disposiciones; por lo que indicó retomar el tema en la otra Sesión del Comité de Información

Aunando a lo anterior, el Ingeniero Enrique Alberto Sánchez Arciniega, Titular de la Unidad de Enlace, comentó que derivado de las inconsistencias y nuevas evaluaciones en materia de los Indicadores de Transparencia y Acceso a la Información, consideró que si se empiezan a realizar cambios, esto podría ocasionar la pérdida del control por parte de las unidades administrativas que atienden de manera adecuada las solicitudes de acceso a la información; por lo que consideró conveniente integrar de manera gradual los nuevos procesos para que de ese modo el impacto no sea negativo; por lo que se añadió a la propuesta del Órgano Interno de Control, ya que es adecuada.

Acto seguido, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron, por mayoría de votos, el siguiente acuerdo:

ACUERDO 06.2015.04.Ord.- Con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, así como en los numerales CUARTO y SEXTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2012; el Comité de Información acordó retomar el presente punto en otra Sesión Ordinaria del Comité de Información una vez que las unidades administrativas y órganos desconcentrados se hayan familiarizado con la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PUNTO SIETE. Asuntos Generales.

Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las doce horas del día de su celebración.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

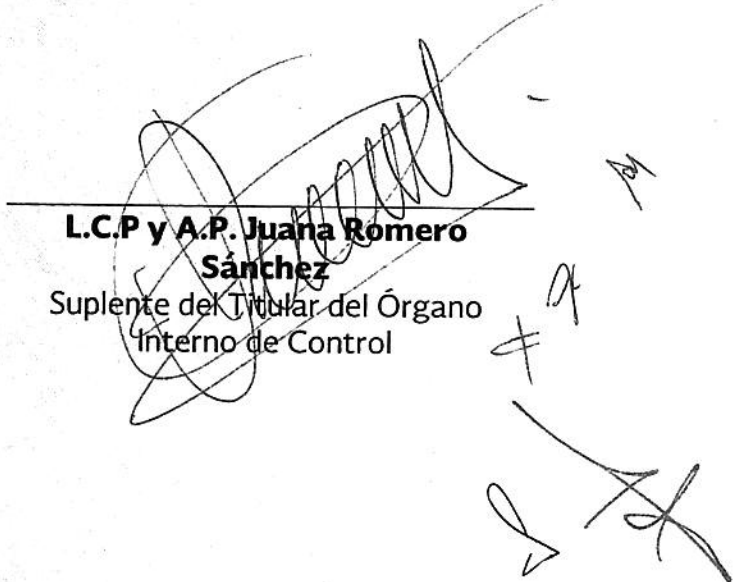
Integrantes del Comité de Información



Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo
Suplente del Presidente del Comité de Información

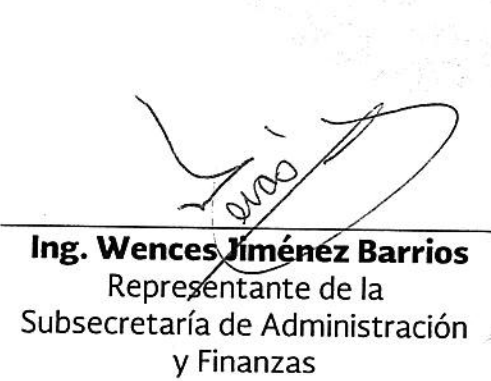


Ing. Enrique Alberto Sánchez Arciniega
Titular de la Unidad de Enlace

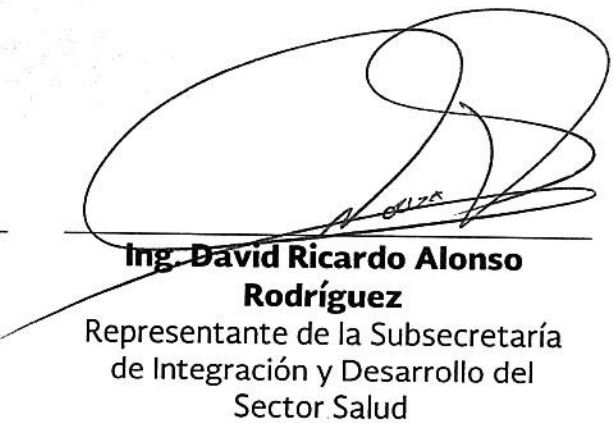


L.C.P y A.P. Juana Romero Sánchez
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Invitados Permanentes



Ing. Wences Jiménez Barrios
Representante de la Subsecretaría de Administración y Finanzas



Ing. David Ricardo Alonso Rodríguez
Representante de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Lic. José Antonio Sifuentes
Badillo**
Representante de la Dirección
General de Información en Salud

Invitados

**Mtra. Alma Delia Navarro
González**
Secretaria Técnica del Comité de
Información

**Lic. Blanca Estela Mendoza
Díaz**
Encargada de la Unidad de Enlace

Lic. Adriana de la Rosa Ruíz
Representante del Centro de
Documentación Institucional